

EL III CENTENARIO DE LA «GACETA DE MADRID»

Por JOSE MANUEL ALLENDESALAZAR

El 28 de febrero de 1961 el *Boletín Oficial del Estado* ha celebrado, con un número extraordinario, el III Centenario de la *Gaceta de Madrid*, nombre clásico que vuelve desde hoy a aparecer en su portada. La historia de esta *Gaceta de Madrid* es un reflejo de la historia misma de España.

El *Boletín Oficial del Estado* ha reincorporado a su denominación el nombre tradicional del que queda reflejo en casi todos nuestros textos legales vigentes: *Gaceta de Madrid*. Ha coincidido esta decisión con la celebración del III Centenario de esta publicación, con cuyo motivo publicó también un número especial en el que se recogió la historia de esta *Gaceta de Madrid* a lo largo de los trescientos años de publicación casi ininterrumpida. La historia de España de este período queda reflejada en esta larga colección, cuyo carácter ha ido evolucionando desde la *Gaceta* de noticias dieciochesca hasta el órgano oficial con las características actuales.

Cabe distinguir por ello tres etapas:

1. Las primeras «Gacetas» (1661-1761)

En febrero de 1661, reinando en España Felipe IV, se publica la *Relación o gaceta de algunos casos particulares, así políticos como militares, sucedidos en la mayor parte del mundo, hasta el fin de diciembre de 1660*.

Esta publicación no dejaba de tener, sin embargo, antecedentes, tanto en el extranjero como en España: aquí, los romances que informaban al público sobre las grandes gestas que el pueblo admiraba, se habían ido transformando lentamente hasta convertirse en «romances noticieros», en los que se daba cuenta de pequeños acontecimientos locales y de cuando en cuando de las noticias de guerra y del extranjero. Con este carácter surge, pues, el primer número de la *Gaceta*, que a su vez es reflejo de otras *gazetas* de noticias que de modo periódico veían ya la luz en otros países de Europa, en especial en Italia.

En este período, la *Gaceta* tiene carácter meramente privado. No reproduce aún las normas legales, pero sí tiene, en cambio, desde el primer momento, un arranque cosmopolita, reuniendo en cada número noticias de las principales cortes europeas.

2. La «Gaceta», periódico oficial (1762-1836)

Mediante una indemnización de 700.000 reales de la renta de Correos, la corona se incorporó el privilegio perpetuo que había concedido a don Juan Goyeneche, y desde este momento la *Gaceta* pasa a ser periódico oficial, bajo

la dirección de don Francisco Manuel de Mena. Después iban a colaborar en él figuras de la talla de Alberto Lista, Nicasio Alvarez Cienfuegos, Diego Clemencín y Larra. A partir de 1787 la impresión se realiza ya en la Imprenta Real de Madrid—salvo durante la época de la Guerra de la Independencia, en que la *Gaceta* se publicó en Sevilla—. Y desde 1834 alcanzó periodicidad diaria.

3. La «Gaceta», órgano de expresión ejecutiva y reglamentaria

Una Real Orden de 22 de septiembre de 1836 dispone que «Todos los Reales Decretos, Ordenes e Instrucciones del Gobierno que se publiquen en la *Gaceta* de esta Corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicación para toda clase de personas en la Península e Islas adyacentes». Y poco después se establece que la suscripción será obligatoria «para todas las autoridades, funcionarios y dependencias que reciban directamente las disposiciones generales del Gobierno, de las Direcciones y de las Oficinas Centrales». Con ello se viene a fijar el carácter de órgano de expresión legislativa y reglamentaria que tendrá en adelante la *Gaceta*. Por el contrario, el «artículo de oficio» se va reduciendo progresivamente hasta no comprender más que el breve informe de la Casa Real relativo al estado de salud de la Familia Real. El «parte no oficial», que comprendía las noticias del extranjero, se suprime a partir de 1886, año en que una resolución de 11 de agosto establece que la *Gaceta* sólo contendrá documentos de oficio de interés general: Leyes, Decretos, sentencias de Tribunales, contratos de la Administración pública, anuncios oficiales, etc.

Ya en el siglo xx una Real Orden de 1909 regula el contenido de la *Gaceta*, sin que éste sufra reformas hasta 1936. En este año, iniciado el Movimiento Nacional, aparece en Burgos el *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional*, que se transforma pronto en *Boletín Oficial del Estado*. Concluida la guerra, este *Boletín*, impreso hasta entonces en la Imprenta Provincial de Burgos, se traslada—septiembre de 1939—a Madrid.

Finalmente la historia del Boletín Oficial del Estado en los últimos dieciséis años se puede seguir a través de los Reglamentos de 1948, 1957 y el de 1960, hoy vigente. El Boletín Oficial del Estado pasa a depender en 1948 del Ministerio de la Gobernación, y en 1957 de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, como consecuencia de la necesidad de adaptar el periódico oficial a las normas y directrices marcadas por la reforma administrativa, iniciada en febrero del mismo año. Desde esta fecha, los objetivos perseguidos en la reforma del Boletín Oficial del Estado son los siguientes: establecer una sistemática adecuada en el orden de publicación de las disposiciones; descargar al *Boletín Oficial del Estado* de una parte de su contenido; publicar sólo

un extracto de las disposiciones que no tengan carácter general; conseguir una mayor economía en el funcionamiento del servicio y ajustar a las necesidades actuales la plantilla del personal y el régimen interno de trabajo.

El desarrollo y reorganización acelerada del Boletín Oficial del Estado han hecho necesario promulgar el nuevo Reglamento de 10 de agosto de 1960, que adecúa el régimen jurídico del Boletín a la Ley de Entidades Estatales Autónomas. El esquema de organización del Boletín se articula hoy sobre un órgano colegiado—el Consejo Rector—unos Servicios administrativos y unos Servicios técnicos, que constituyen la Imprenta Nacional.

Por último, a partir de 1958, el Boletín Oficial del Estado ha multiplicado sus funciones, no limitándose a la edición del periódico oficial. Así, cuenta en la actualidad con un servicio de publicaciones que edita la presente revista y otras colecciones, tales como «Disposiciones generales», «Textos legales», «Documentación económica», etc., y ha montado un servicio de lectura y consulta de sus propias publicaciones y de publicaciones oficiales de otros Departamentos.